

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 186/2025.

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN (INCCOPY).

COMISIONADA PONENTE: MAESTRA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB.

ANTECEDENTES

- **Fecha de la solicitud de acceso:** El día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, registrada con el número de folio 310570125000011, en la que requirió: "*Solicito información del número de altas y bajas de empleados, que se han realizado en su dependencia, desde el inicio de la actual administración, así como hasta la presente fecha, así mismo requiero un listado en donde conste el nombre de las nuevas personas que ingresaron, sueldo que perciben y curriculum sin contener datos personales. Esto con la finalidad de verificar que el renacimiento maya del gobernador, no se realiza el nepotismo.* ...".
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El día doce de marzo de dos mil veinticinco
- **Acto reclamado:** La entrega de información incompleta.
- **Fecha de interposición del recurso:** El día catorce de marzo de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDOS

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Área que resultó competente: La Dirección de Administración.

Conducta: En fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento del ciudadano la respuesta recaída a la solicitud de acceso a la información con número de folio 310570125000011; e inconforme con ésta, el recurrente interpuso el medio de impugnación que nos compete en fecha catorce del referido mes y año, resultando procedente en términos de la fracción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En primer término, conviene precisar del análisis efectuado al escrito de inconformidad, se advierte que el recurrente únicamente manifestó su desacuerdo con la conducta de la autoridad responsable respecto a la respuesta proporcionada inherente a *los curriculum de las personas que causaron alta, pues indicó que no le fueron entregados de manera completa*; por lo que, al no expresar agravios en lo que atañe al *nombre de las nuevas personas que ingresaron y sueldo que perciben*, no será motivo de análisis al ser actos consentidos.

Admitido el presente medio de impugnación, se notificó al Sujeto Obligado para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso que, dentro del término legal otorgado para tales efectos, el Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia referida rindió

alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, y su intención de modificar su conducta inicial, pues realizó nuevas gestiones.

Establecido lo anterior, del análisis realizado a las constancias que obran en autos del presente expediente, así como las que fueran hechas del conocimiento del ciudadano por la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprende que el Sujeto Obligado requirió a la Dirección de Administración, quien por **oficio número DA/022/2025 de fecha diez de marzo de dos mil veinticinco**, procedió a manifestar lo siguiente:

En el primer punto los siguiente:

"...SOLICITO INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE ALTAS Y BAJAS DE EMPLEADOS, QUE SE HAN REALIZADO EN SU DEPENDENCIA, DESDE EL INICIO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO HASTA LA PRESENTE FECHA..."

De conformidad con lo solicitado esta unidad administrativa reporta que el número del personal que han sido dados de baja es de 23 y el número del personal que han sido contratados es de 20.

En el segundo punto los siguiente:

"...REQUIERO UN LISTADO EN DONDE CONSTE EL NOMBRE DE LAS NUEVAS PERSONAS QUE INGRESARON, SUELDO QUE PERCIBEN Y CURRICULUM SIN CONTENER DATOS PERSONALES..."

A continuación, se relacionan los nombres del nuevo personal que ha sido contratado desde el 01 de octubre de 2024 hasta la presente fecha, al igual que el sueldo que perciben, en tal virtud, se adjunta la siguiente tabla:

No	NOMBRE	SUELDO	CURRICULUM
1	GONZALEZ BERNAL JOSE ISAAC	\$111,758.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
2	FERNANDEZ VARGAS FELIPE ARMANDO	\$53,442.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
3	NIEVES ONTIVEROS JORGE LUIS	\$53,442.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
4	GONZALEZ GONGORA NOEMI CRISTINA	\$53,442.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
5	MENA SALAZAR GUILLERMO DE JESUS	\$53,442.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
6	ZURITA GARCIA ANGEL ADRIAN	\$26,326.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
7	GUTIERREZ LEON ARTURO	\$26,326.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
8	AVILA PEREZ MARIO ARTURO	\$26,326.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
9	FITZMAURICE ESCAMILLA SUHEIL IRAZU	\$26,326.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
10	ALDANA QUIJANO PAMELA NOEMI	\$26,326.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
11	CARCAÑO CUEVAS JOSE MANUEL	\$26,326.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
12	ALBERTO MOGUEL GORETI GUADALUPE	\$26,326.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

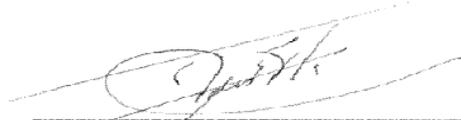
13	CANCHE DIAZ EFRAIN AMILCAR	\$26,326.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
14	RAMIREZ MAGAÑA HUMBERTO	\$53,442.00	SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
15	COLLI ACOSTA JOSE LUIS	\$17,601.00	CATEGORIA DE COORDINADOR NO SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
16	BASTO MONTEJO JAVIER ANTONIO	\$17,601.00	CURRICULUM DE COORDINADOR NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
17	ARIAS OTERO RICARDO ANTONINO	\$20,650.00	CURRICULUM DE COORDINADOR NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
18	MEX COCOM BERNARDO	\$35,566.00	PERSONAL DE NUEVO INGRESO NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
19	SANSORES CONTRERAS FELIPE ORLANDO	\$26,326.00	PERSONAL DE NUEVO INGRESO NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
20	HERNANDEZ CAMARA CLEANY NAYELI	\$26,326.00	PERSONAL DE NUEVO INGRESO NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

Es menester señalar que los funcionarios que fueron dados de alta en el último trimestre del ejercicio 2024, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia sus respectivos currículums fueron cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia en el mes de enero del presente año 2025; en tal virtud, se comunica que los primeros 14 funcionarios arriba relacionados en relación a su currículums, se encuentran disponible al público para su consulta a través del sitio de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la cual deberá optar por el apartado de "Información Pública", seguidamente en la sección Estado o Federación seleccione "Yucatán"; en el botón que dice Institución elija al "Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán", luego en el que dice ejercicio; seleccione 2024 y por último deberá seleccionar "la fracción XVII" de las obligaciones de transparencia, lo anterior de conformidad al artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para fácil ubicación se le comparte la liga correspondiente:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-wcb/facs/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Por lo anterior y, en relación a los 6 funcionarios que ingresaron en este año 2025, información que se cargaran en la citada Plataforma en el mes de abril, se adjuntan al presente sus respectivos currículums, para entrega del ciudadano.

Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes agradecer la atención brindada a la presente, le envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/ o aclaración.



C.P. FELIPE ARMANDO FERNÁNDEZ VARGAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

Establecido lo anterior, se desprende que **sí resulta procedente el agravio hecho valer por el recurrente**, en razón que, no le fueron remitidos los **seis currículums correspondientes a los trabajadores que ingresaron en el año dos mil veinticinco**, pues el área administrativa se limitó a indicar que *la información relativa a los 6 funcionarios que ingresaron en el año 2025, se cargaría hasta el mes de abril del año en curso.*

Continuando con el estudio efectuado a las constancias que obran en autos del presente expediente, en específico las remitidas por el Sujeto Obligado al rendir alegatos, se advierte que por **oficio número**

XVIII/0250/2025 de fecha nueve de abril del año que acontece, por una parte, reconoció la existencia del acto reclamado, y por otra, precisó lo siguiente:

“...

QUINTO. Por último, en fecha 12 de marzo del año en curso, la Unidad de transparencia a través de Resolución de fecha 11 de marzo del propio año dio respuesta a la requirente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, brindando la información a la ciudadana; señalando que efectivamente revisar la referida Plataforma se detectó que por una omisión involuntaria se adjuntó un archivo incompleto dando lugar a que no se añadieron los currículums(sic) de los seis empleados públicos que ingresaron a este Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, en este año dos mil veinticinco; precisando que el área responsable en su respuesta si otorgó dicha información; siendo un error involuntario al momento de realizar la carga de la información no se adjuntaron dichos documentos; por lo que, toda vez que se trató de una omisión por error, en el presente acto se adjuntan los currículums(sic) faltantes siendo de los siguientes funcionarios:

COLLI ACOSTA JOSE LUIS	\$17,601.00	CATEGORIA DE COORDINADOR NO SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
BASTO MONTEJO JAVIER ANTONIO	\$17,601.00	CURRICULUM DE COORDINADOR NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
ARIAS OTERO RICARDO ANTONINO	\$20,650.00	CURRICULUM DE COORDINADOR NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
MEX COCOM BERNARDO	\$35,566.00	PERSONAL DE NUEVO INGRESO NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
SANSORES CONTRERAS FELIPE ORLANDO	\$26,326.00	PERSONAL DE NUEVO INGRESO NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
HERNANDEZ CAMARA CLEANY NAYELI	\$26,326.00	PERSONAL DE NUEVO INGRESO NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia solicita a la Comisionada Ponente de ese Órgano Garante tener por desvirtuada la aseveración de la ciudadana ...; en virtud, que a través del presente escrito la Unidad de Transparencia de esta entidad, remite la documentación faltante, dando debida respuesta completa a la ciudadana; que por una omisión involuntaria no adjuntó a la respuesta brindada a la ciudadana...”

Asimismo, se advierte que el Sujeto Obligado procedió a poner a disposición del ciudadano la información faltante, correspondientes a los **seis currículums señalados en el oficio XVIII/0250/2025 de fecha nueve del referido mes y año, en fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, a través del correo electrónico que proporcionare en el medio de impugnación**; siendo que, para fines ilustrativos se insertan las capturas de pantalla siguientes:

Arq. José Luis Collí Acosta

Escolaridad

- Licenciatura en Arquitectura
Universidad Autónoma de Yucatán

Experiencia Laboral

- Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán
Periodo: nov. 2024 - Actual
Cargo: Coordinador
- SDUOPV, COPEY, SOP
Periodo: 1997 - 2023
Cargo: Coordinador de Proyectos
- Alquiladora de Casa, S.A. de C.V.
Periodo: 1996 - 1997
Cargo: Supervisor de Obra
- Ingeniería y Construcciones Prefabricadas
Periodo: 1995 - 1996
Cargo: Residente de Obra

Ing. Bernardo Mex Cocom

Escolaridad

- Licenciatura en Ingeniería Civil
Instituto Tecnológico de Mérida
- Postgrado en Construcción

Experiencia Laboral

- Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY)
Periodo: Actual
Cargo: Subdirector Técnico
- Mexco Construcciones
Periodo: Actual
Cargo: Administrador
- Seder
Periodo: 1992 - 1999
Cargo: Supervisor
- Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAIY)
Periodo: 1990 - 1992
Cargo: Proyectista

Lic. Javier Antonio Basto Montejo

Escolaridad

- Licenciatura en Derecho
Universidad Autónoma de Yucatán

Experiencia Laboral

- Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán
Periodo: nov. 2024 - Actual
Cargo: Coordinador
- Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAIY)
Periodo: 2010 - 2018
Cargo: Jefe de Departamento
- Comisión de Vías Terrestres del Estado de Yucatán (COVITEY)
Periodo: 2003 - 2010
Cargo: Coordinador Jurídico
- Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda (SDUOPV)
Periodo: 1993 - 2003
Cargo: Auxiliar Jurídico

Ing. Felipe Orlando Sansores Contreras

Escolaridad

- Licenciatura en Ingeniería Mecánica
Instituto Tecnológico de Mérida

Experiencia Laboral

- Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY)
Periodo: 2025 - Actual
Cargo: Jefe de Departamento
- Agencia Kia Norte Gpo. Farrera
Periodo: 2022 - 2024
Cargo: Gerente de Postventa
- Ford Yucatán
Periodo: 1997 - 2021
Cargo: Gerente General

Ing. Ricardo Antonino Arias Otero

Escolaridad

- Licenciatura en Ingeniería Civil
Universidad Veracruzana

Experiencia Laboral

- Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán
Periodo: nov. 2024 - Actual
Cargo: Coordinador
- VINAMO, S.A. de C.V.
Periodo: sep. 1989 - ago. 2021
Cargo: Coordinador
- C.F.E.
Periodo: sep. 1988 - dic. 1988
Cargo: Auxiliar de Soporte
- Constructora Torre de S.A. de C.V.
Periodo: abr. 1988 - ago. 1988
Cargo: Auxiliar de Supervisión
- S.A.P.A.
Periodo: sep. 1987 - marz. 1988
Cargo: Supervisor

Lic. Cleany Nayeli Hernández Cámara

Escolaridad

- Licenciatura en Contaduría
Centro de Estudios Superiores CTM
- Diplomado en Administración
Centro de Estudios Superiores CTM

Experiencia Laboral

- Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán
Periodo: 2025 - Actual
Cargo: Jefe de Departamento
- Merser S.A. de C.V.
Periodo: 2019 - 2025
Cargo: Auxiliar Contable
- Merser S.A. de C.V.
Periodo: 2016 - 2019
Cargo: Facturista
- Depósito Dental
Periodo: 2012 - 2016
Cargo: Vendedora

Solicitudes Inccopy

De: Solicitudes Inccopy
Enviado el: lunes, 19 de mayo de 2025 10:12 a. m.
Para: ...
CC: Guillermo de Jesús Mena Salazar; Anael Moo Valle
Asunto: Notificación a recurrente RR 0186-2025
Datos adjuntos: Alegatos y pruebas-Recurso exp-186-2025.pdf

A quien corresponda:

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 150, fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del presente le notifico que estando en tiempo y forma se remitió a la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de **ALEGATOS Y PRUEBAS** relativos al recurso de revisión presentado por **Teresa sanchez ambrosio (sic)**, por considerarse agravada, derivada de la solicitud de acceso a la información pública registrada bajo el folio número **310570125000011**, realizada ante la Unidad de Transparencia del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán; por lo anterior adjunto al presente le remito dicho documento para su conocimiento.

Documento que contiene con los curriculum de seis empleados públicos que ingresaron a este Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, en este año dos mil veinticinco, los cuales son los siguientes:

- Arq. José Luis Collí Acosta
- Lic. Javier Antonio Basto Montejo
- Ing. Ricardo Antonino Arias Otero
- Ing. Bernardo Mex Cocom
- Ing. Felipe Orlando Sansores Contreras
- Lic. Cleany Nayeli Hernández Cámara

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN.**

En tal sentido, es dable precisar que, los supuestos de sobreseimiento, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes aleguen o no, y en cualquier instancia en que se encuentre el proceso, por ser éstos de orden público y de estudio preferente; por lo tanto, por cuestión de técnica jurídica se procederá al estudio en el presente asunto de la configuración de alguno de los supuestos previstos en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; apoya lo anterior, lo establecido en las siguientes tesis de jurisprudencia, emitidas por el Poder Judicial de la Federación que a la letra establecen lo siguiente:

**"ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA
REGISTRO: 168387
INSTANCIA: SEGUNDA SALA
TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA
TOMO XXVIII, DICIEMBRE DE 2008
MATERIA(S): ADMINISTRATIVA
TESIS: 2A./J. 186/2008
PÁGINA: 242**

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

DE LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADIERTE QUE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SE REFIEREN A CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICO, PUES A TRAVÉS DE ELLAS SE BUSCA UN BENEFICIO AL INTERÉS GENERAL, AL CONSTITUIR LA BASE DE LA REGULARIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, DE MANERA QUE LOS ACTOS CONTRA LOS QUE NO PROCEDA EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO PUEDAN ANULARSE. AHORA, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY CITADA ESTABLECE EL RECURSO DE APELACIÓN, CUYO CONOCIMIENTO CORRESPONDE A LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL, CON EL OBJETO DE QUE REVOQUE, MODIFIQUE O CONFIRME LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, CON BASE EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, TAMBIÉN LO ES QUE EN ESA SEGUNDA INSTANCIA SUBSISTE EL PRINCIPIO DE QUE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SON DE ORDEN PÚBLICO Y, POR TANTO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZARLAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ALEGUEN O NO EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, YA QUE EL LEGISLADOR NO HA ESTABLECIDO LÍMITE ALGUNO PARA SU APRECIACIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 153/2008-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS NOVENO Y DÉCIMO TERCERO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 12 DE NOVIEMBRE DE 2008. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS. DISIDENTE Y PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIO: LUIS ÁVALOS GARCÍA.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 186/2008. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO."

Establecido lo anterior, se determina que, si bien lo que procedería en el presente asunto sería analizar la naturaleza de la información y el marco jurídico aplicable al caso para estar en aptitud de conocer la competencia del

área o áreas que por sus funciones pudieran poseer la información peticionada, y así proceder al estudio de la conducta inicial del Sujeto Obligado, lo cierto es, que en el presente asunto no acontecerá, pues resultaría ocioso, con efectos dilatorios y a nada práctico conduciría; se dice lo anterior, pues este Órgano Garante tiene conocimiento que el Sujeto Obligado **modificó** su conducta inicial, poniendo a disposición del solicitante en fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, a través del correo electrónico que proporcionare en el medio de impugnación que nos atañe, la información faltante que versa en los seis currículum vitae de las personas que ingresaron en el año dos mil veinticinco a laborar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Por todo lo anterior, se advierte que el Sujeto Obligado, con las nuevas gestiones efectuadas logró **modificar** su conducta inicial, cesando de manera lisa y llana los efectos del acto reclamado y, por ende, dejó sin materia el presente recurso de revisión, actualizándose así el supuesto de sobreseimiento establecido en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 156.- EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO, EN TODO O EN PARTE, CUANDO, UNA VEZ ADMITIDO, SE ACTUALICEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

...

III. EL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL ACTO LO MODIFIQUE O REVOQUE DE TAL MANERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUEDE SIN MATERIA, O

...”

Apoya lo anterior, la tesis emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en: No. de Registro: 193758, Novena Época, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta IX, Junio de 1999, Materia (s): Común, Tesis: 2a./J.59/99, Página 38, cuyo rubro es el siguiente: **“CESACIÓN DE EFECTOS EN AMPARO. ESTA CAUSA DE IMPROCEDENCIA SE ACTUALIZA CUANDO TODOS LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO SON DESTRUIDOS EN FORMA TOTAL E INCONDICIONAL.”**; la cual es aplicable por analogía en este caso de conformidad a la diversa emitida por el mismo Alto Tribunal, consultable en: No. de Registro: 172743, Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Abril de 2007, Materia (s): Común, Tesis: 2a.XXXI/2007, Página 560; cuyo rubro se transcribe a continuación: **“JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD.”**

Sentido: Se **Sobresee** en el presente recurso de revisión interpuesto por el recurrente en contra de la respuesta emitida por el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, recaída a la solicitud de acceso con folio 310570125000011, por actualizarse en la tramitación del mismo el supuesto previsto en la fracción III del ordinal 156 de la Ley General de la Materia.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: No aplica.

SESIÓN: 23/FEBRERO/2025.
CFMK/MACF/HNM.